Don carlos por la divina clemencia emperador semper augusto rey de
alemania doña juana su madre y el mismo don carlos por la gracia
de dios reyes de castilla de leon de aragon de las dos secilias de jherusalem
de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas
de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves
de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias yslas
e tierra firme del mar oceano condes de flandes e de tirol etc. A
vos el concejo justicia e regidores de la villa de mula salud e gracia bien
sabeys que nos mandamos dar e dimos para vos una nuestra carta sellada
con nuestro sello e librada de los del nuestro consejo su thenor
de la qual es este que se sigue: Don carlos por la divina clemencia emperador
semper augusto rey de alemania doña juana su madre y el mismo
don carlos por la gracia de dios reyes de castilla de leon de aragon
de las dos secilias de jherusalem de navarra de granada de toledo de
valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de
corcega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibral
tar de las yslas de canaria de las yndias yslas e tierra firme
del mar oceano condes de flandes e de tirol etc. A vos el concejo jus
ticia e regidores de la villa de mula salud e gracia sepades que Ju[an]
[vid]al de perea vezino de esa dicha villa por sy y en nombre de los
otros sus consortes vezinos della nos hizo relacion diziendo
que bien sabiamos el pleyto que ante los del nuestro consejo se tra
tan con el marques de los velez sobre el señorio de esa dicha villa
e como el proceso estava visto en grado de revista venia a su noticia que el
negocio se acabase e como a ese concejo porque los dichos sus partes han
traydo anquistado muchas cantidades de maravedis de sus propios
bienes e haziendas e pues el dicho negocio era cosa que tanto
ynportava al bien e pro comun de todos los vezinos de esa dicha villa
nos suplico e pidio por merced mandasemos que de los propios e
rentas de esa dicha villa que heran cada un año de mas de quinientos mill maravedis se
diesen a los dichos sus partes dozientos ducados para que de ellos
se pagasen las costas e expensas e derechos de letrados e solicita
dor e relator e secretario e a otras cosas que fuesen
menester porque los dichos sus partes estavan muy adeudados
e no tenian ya que gastar en el dicho negocio e ... no ...
se les gastase mandasemos que se partiese entre vosotros los dichos
de la dicha villa contra lo qual Juan de Alava en nombre del
concejo justicia e regidores de la dicha villa de mula paresçio